

BASES PRESTACION ADICIONAL
“CELEBRA LA NAVIDAD CON ANSALDO”

En Santiago de Chile, a 02 de diciembre de 2024, comparecen, don **ÁLVARO PATRICIO WROBBEL MAURIZ**, cédula nacional de identidad número 12.330.767-4 y doña **PAULA ANDREA MUÑOZ CENTENO**, cédula nacional de identidad N° 10.671.562-9, ambos en representación, según se acreditará de la **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, Rol Único Tributario N° 82.606.800-0, todos domiciliados para estos efectos en calle Nataniel Cox N°125, comuna y ciudad de Santiago, en adelante también **“Caja 18”**, quienes vienen en establecer las siguientes Bases de la siguiente Prestación Adicional: **“Celebra la navidad con Ansaldo”**

PRIMERO: Objetivo.

Beneficiar a los afiliados a Caja 18, sean éstos del segmento trabajadores o pensionados, en adelante también los “Beneficiarios”, con un descuento del 30% (treinta por ciento), sobre el valor de venta al público, en todos los productos comercializados por la empresa Ansaldo S.A, en sus tiendas físicas y en su sitio web www.ansaldo.cl. El descuento será aplicable en una única compra por cada Beneficiario, con un tope de descuento de hasta \$10.500 (diez mil quinientos pesos); en adelante el **“Beneficio”**.

El otorgamiento del Beneficio se efectuará desde el 03/12/2024 hasta el 24/12/2024, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el fondo promocional dispuesto por Caja 18, para el Beneficio, consistente en un monto único y total de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

El Beneficio será otorgado previa solicitud e indicación del RUT del Beneficiario, al momento de efectuar la compra en cualquiera de las tiendas físicas o sitio web de Ansaldo S.A.

SEGUNDO: Procedimiento.

La adjudicación del presente Beneficio se efectuará y desarrollará de acuerdo con los siguientes criterios:

2.1. Beneficiarios.

Podrán ser Beneficiarios los afiliados vigentes en la C.C.A.F. 18 de Septiembre, sean éstos del segmento de los trabajadores como de los pensionados.

2.2 Determinación de Beneficiarios del Beneficio “Celebra la navidad con Ansaldo”

Serán requisitos acumulativos y esenciales para ser Beneficiario:

- a) Ser afiliado a Caja de Compensación de Asignación Familiar 18 de Septiembre;
- b) Comprar los productos comercializados por Ansaldo S.A, en sus tiendas físicas o sitio web www.ansaldo.cl
- c) Solicitar el Beneficio e indicar el Rut del Beneficiario al momento de la compra.
- d) Solicitar como máximo un Beneficio por cada Beneficiario, durante la vigencia del Beneficio.
- e) Efectuar la compra, entre los días 03/12/2024 al 24/12/2024, ambas fechas inclusive o hasta agotar el fondo promocional dispuesto por Caja 18.

TERCERO: Entrega del Beneficio.

El otorgamiento del Beneficio se efectuará a cada Beneficiario, previa solicitud e información del RUT del Beneficiario al momento de efectuar la compra en cualquiera de las sucursales de ANSALDO S.A o en su sitio web www.ansaldo.cl, en los términos señalados en la cláusula segunda precedente, entre los días 03/12/2024 al 24/12/2024, ambas fechas inclusive, o hasta agotar el fondo promocional de \$8.000.000 (ocho millones de pesos).

CUARTO: Condiciones de los Beneficios.

Los afiliados autorizan expresamente a Caja 18 o a las personas naturales o jurídicas designadas por ésta, por el sólo hecho de optar al Beneficio, a difundir dicho acontecimiento, por cualquier medio que la Caja 18 determine, a favor de la necesaria transparencia que exige la fe pública, estando facultada esta última para hacer uso del nombre e imagen de los Beneficiarios que utilicen los Beneficios, comprometiéndose estos últimos, a prestar su colaboración para las actividades promocionales y publicitarias que a juicio de la Caja 18 fueren necesarias u oportunas, sin derecho a compensación alguna, en la forma y medios que la Caja 18 considere convenientes.

QUINTO: Aceptación bases.

Por el hecho de solicitar el presente Beneficio, se entenderá que los Beneficiarios han adquirido cabal conocimiento de las presentes bases del Beneficio **“Celebra la navidad con Ansaldo”** aceptándolas en su integridad.

SEXTO: Datos personales.

El sólo hecho que los afiliados entreguen sus datos personales, para la entrega del Beneficio descrito en la cláusula primera, importa un consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales, encontrándose los interesados debidamente informados respecto del almacenamiento de sus datos personales y su posible comunicación a terceros, todo de conformidad a la Ley N°19.628.

Adicionalmente, al entregar su correo electrónico, teléfono, etc., consienten, aceptan que a partir de ese momento a Caja 18 pueda almacenar, organizar, procesar, analizar y utilizar toda la información entregada relativa a sus datos personales, incluyendo de manera meramente ilustrativa para la investigación y análisis de nuevos beneficios, identificación y segmentación de afiliados, desarrollo de nuevos productos y servicios; entrega de información y comunicaciones comerciales, etc.

SÉPTIMO: Reserva especial.

Caja 18 se reserva el derecho de modificar las presentes bases en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones a sus afiliados con una razonable antelación; y de igual modo, se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el proceso de otorgamiento del Beneficio.

OCTAVO: Exclusión.

No podrán participar en el proceso de determinación de los Beneficiarios

8.1. Cualquier persona que, a cualquier título haya participado en la preparación y en la ejecución del presente Beneficio.

8.2. Las personas que sean cónyuges, hijos, padres y demás personas que vivan directa o indirectamente a expensas de las personas indicadas precedentemente.

8.3. Personas no afiliadas a Caja 18.

Corresponderá a Caja 18 calificar y resolver, a su exclusivo juicio y sin ulterior derecho a reclamo alguno, si un postulante cumple o no con cualquiera de los requisitos antes descritos.

NOVENO: Personerías.

Las personerías de don **Álvaro Patricio Wrobbel Mauriz** y de doña **Paula Andrea Muñoz Centeno**, para actuar en representación de **CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE**, constan en escrituras públicas de fecha 13 de marzo de 2024 y 03 de marzo de 2015, respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Francisco Javier Leiva Carvajal.

ÁLVARO WROBBEL MAURIZ

PAULA MUÑOZ CENTENO

p.p. CAJA DE COMPENSACIÓN DE ASIGNACIÓN FAMILIAR 18 DE SEPTIEMBRE.